



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 046-2017-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo del 2017.

**VISTO:** La Carta N° 018-2017-CO-FCR-CR/GRL, del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, sobre la información remitida por el Ex Gerente Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL; Tema Específico: Caso de la edición de libros, solicitado por el Dr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, se reitera la invitación al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Sr. Luis Custodio Calderón, para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima los diversos temas formulados en la Carta N° 083-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy para la Sesión





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2017-CR/GRL

Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, que se realizará el día miércoles 12 octubre del 2016, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento la información remitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de marzo de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER** el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, que derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la información remitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL; Tema Específico: Caso de la edición de libros, solicitado por el Dr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a efectos de analizar las implicancias penales.

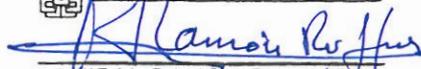
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

